



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"
FACULTAD DE HUMANIDADES
SECRETARÍA GENERAL



Santa Cruz, 07 de diciembre de 2015
DECANATO OF N° 565 /2015

Señor:
M.Sc. Saúl Rosas Ferrufino
PRESIDENTE I.C.U.
U.A.G.R.M.
Presente:

a, 09/12/2015
Stra. General
Para los fines consi-
guientes

LIC. LAPGAS:
PROSEGUIR CON
EL TRAMITE
CUMPLIENDO
NORMAS 14-D-15

[Signature]
Lic. Saúl Rosas Ferrufino
RECTOR
Universidad Autónoma 'Gabriel René Moreno'

Ref.: Remito documentación sobre convenio con
Universidad Federal Do Mato Grosso Do Sul.

[Signature]
Armenio Vaca Flores, Ph. D.
JEFE DE RELACIONES PÚBLICAS
NACIONALES E INTERNACIONALES
U.A.G.R.M.

Distinguido Señor Rector:

Por su conocimiento y fines consiguientes
AHE
Ing. Carlos Martínez Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"
En la oportunidad realizada la firma del convenio interinstitucional entre la U.A.G.R.M. y la Fundación
Universidad Federal Do Mato Grosso Do Sul, remito a su autoridad, la documentación de dicho
convenio para continuar con el proceso administrativo en las instancias que corresponden.

Sin otro particular, reciba usted mis cordiales saludos



Sac. G.H.
Dr. Archibald

[Signature]
Ing. Carlos Martínez Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"
FACULTAD DE HUMANIDADES
DECANATO



Santa Cruz, 29 de octubre de 2015
DECANATO OF. N° 292/2015

Señor
M.Sc. Saúl Rosas F.
RECTOR. U.A.G.R.M.
Presente.-

sa-30/10/15
Dpto Legal
ARIT

[Signature]
RECTOR
Universidad Autónoma 'Gabriel René Moreno'
Ref.: Solicitud Firma Convenio.-

De mi mayor consideración:

Mediante la presente me dirijo a su autoridad para solicitarle la firma del convenio interinstitucional entre la U.A.G.R.M., (Facultad de Humanidades) y la Fundación Universidad Federal Do Mato Grosso Do Sul, el mismo que se adjunta a la presente Resolución de Consejo Facultativo N° 070/2015.

Sin otro particular, saludo a usted cordialmente.

[Signature]
Marcelo Javier Sosa Forno
DECANO FACULTAD DE HUMANIDADES
U.A.G.R.M.



sa 30/10/2015
Dr. Saúl Rosas F.
para info
[Signature]
Jefe Dpto. Legal
U.A.G.R.M.



Cc. Archivo.



ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN EN LA FRONTEIRA QUE ENTRE SI CELEBRAN LA FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE FEDERAL DE MATO GROSSO DO SUL, BRASIL Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENÉ MORENO, BOLÍVIA.

Por el presente instrumento particular la **FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE FEDERAL DE MATO GROSSO DO SUL**, institución de educación superior con personalidad jurídica de derecho público, instituida en los términos de la Ley Federal n.º 6.674, de 05 de julio de 1979, con sede y fuero en esta capital, inscrita en el CNPJ/MF bajo el n.º 15.461.510/0001-33, representada en este acto por su Magnífica Rectora, Prof.ª Dr.ª **CÉLIA MARIA SILVA CORRÊA OLIVEIRA**, portadora del RG n.º 2.209.427 SEJUSP/MS y del CPF/MF n.º 018.751.938-20 y la **UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENÉ MORENO** con sede entre la Avenida Busch, Av. Hernando Sanabria y Avenida 26 de febrero (2º Anillo de Circulación) - Santa Cruz de La Sierra - Departamento de Santa Cruz, Bolivia, en este acto representada por su Magnífico Rector, el Prof. Msc. **SAÚL BENJAMIN ROSAS FERRUFINO**, considerando lo contenido en el Proceso n.º 23499.000490/2014-94 - UFMS, celebran el presente Acuerdo de Cooperación que se registrá por las siguientes Cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMEIRA - DE LAS DESIGNACIONES SIMPLIFICADAS

Las signatarias adoptan las designaciones simplificadas de "INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN" para la Fundação Universidade Federal de Mato Grosso do Sul y "UAGRM" para la Universidad Autonoma Gabriel René Moreno/ Bolivia.

CLÁUSULA SEGUNDA - DEL OBJETO

El presente ACUERDO DE COOPERACIÓN tiene como objeto la conjunción de esfuerzos entre los partícipes, visando el desarrollo del Proyecto **Observatório Eça: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia** por intermedio del acuerdo entre la UFMS/CPAN - Programa de Pós Graduação em Educação, como iniciativa del Núcleo de Estudios e Investigaciones Interdisciplinarias en políticas públicas, derechos humanos, genero, vulnerabilidades y violencias/NEPI PANTANAL/UFMS/CPAN y del **Observatório Infante Juvenil**, vinculado al Instituto de Investigación de la Facultad de Humanidades/INIFH/UAGRM, fortaleciendo las acciones nacionales e internacionales de investigación académica.

CLÁUSULA TERCERA - DE LOS OBJETIVOS

3.1 - El objeto que trata la Cláusula Segunda tiene los objetivos de:

I - General : realizar investigaciones relacionadas a la aplicación de los Estatutos Del niño(a) y adolescente del Brasil y de Bolivia que contemplan las acciones del **Observatório Eça: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia**, vinculado al PPGE/UFMS/CPAN en asociación con el **Observatório Infante Juvenil**, vinculado al INIFH/UAGRM, de acuerdo con el plan de trabajo, en la región de frontera entre los países, donde están localizadas las ciudades de Corumbá y Ladário en el Estado de Mato Grosso do Sul/Brasil y en Puerto Quijarro y Puerto Suárez en el Departamento de Santa Cruz de La Sierra/Bolívia.

II - Específicos:

- 1) Desarrollar investigaciones conexas a la aplicación de los Estatutos del Niño(a) y Adolescente en las políticas públicas para la infancia y adolescencia del Brasil y de Bolivia en la región de frontera seleccionada de acuerdo a los planes de trabajo elaborados en común acuerdo por las Universidades involucradas;
- 2) Organizar grupos de estudios para las temáticas presentadas en los Estatutos del Niño(a) y Adolescente del Brasil e de Bolivia con discentes y docentes de la pos-graduación y graduación en cada país, de modo a que trabajen en cooperación en las actividades y programas en la frontera especificada;
- 3) Promover el intercambio de personal docente, discente y técnico-administrativo que actúen directamente en las investigaciones, grupos de estudio y productos, de acuerdo con los planes de trabajo de ese Acuerdo de Cooperación;
- 4) Realizar oficinas de investigación, grupos de estudio, cursos y coloquios en los temas da asociación, de los cuales participen profesores y discentes de los programas de pos-graduación y/o graduación de las dos Instituciones de Educación Superior;
- 5) Promover la elaboración y publicación de artículos y capítulos de libros en las temáticas relacionadas al Acuerdo, a ser elaboradas por los equipos del **Observatório Eça: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia/UFMS/CPAN e Observatório Infante Juvenil/UAGRM/INIFH** en el ámbito nacional e internacional.



CLÁUSULA CUARTA – DE LAS RESPONSABILIDADES

4.1 – Se constituyen responsabilidades de los partícipes de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado por la CI nº 1566/2015 del Coordinador de Pesquisa de la Pro Rectoría de Pesquisa y Pos-Graduación – PROPP/UFMS al cual están vinculados:

I – DE LA UFMS:

- Apoyar técnica y financieramente conforme disponibilidad presupuestaria de la CPQ/PROP conforme CI nº 1566, de 22 de junio del 2015 que aprueba el Proyecto EÇAÍ y su presupuesto - SIGPROJ en el valor de R\$ 41.930,00 (material de consumo y otros servicios de terceros) – Naturaleza de Gastos – Códigos 3390-30 e 3390-39, para apoyo a las acciones de investigación, derivadas de la cooperación internacional entre la UFMS/CPAN y la UAGRM para el desarrollo del **Observatório Eçaí: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia/UFMS/CPAN** por intermedio del Núcleo de Estudios y Pesquisas Interdisciplinares – NEPI/PANTANAL - PPGE, siendo que, cuando sea necesario, los responsables por el referido Observatorio podrán recurrir a otros editales de financiamiento para pesquisa.
- Instituir en el Directorio de Grupos de Investigación – CNPq/CAPES, grupo multidisciplinar de investigadores/as para ampliación de su producción científica con base en datos, bibliografías, informaciones, levantamientos, investigación de campo y el desarrollo de actividades binacionales, nacionales o internacionales, que vincule las acciones del **Observatório Eçaí: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia/UFMS/CPAN** al Núcleo de Estudios y Pesquisas Interdisciplinares – NEPI/PANTANAL – UFMS/CPAN/PPGE;
- Realizar en Brasil, coloquios internacionales de investigación, oficinas de trabajo y otros eventos afines para el intercambio de informaciones, investigaciones de campo, investigación documental, elaboración de publicaciones para ejecución del objeto de ese instrumento legal en el ámbito nacional e internacional relativos a la aplicación del Estatutos del Niño(a) y Adolescente en la región de la frontera establecida por el ítem 3.1 de este instrumento legal;
- Acompañar y evaluar en conjunto con la UAGRM, por intermedio de instrumentos específicos, el desarrollo de las acciones resultantes del objeto de este Acuerdo de Cooperación;
- Dar conocimiento a la UFMS sobre las informaciones, documentos, informes, publicaciones y productos científicos provenientes de la ejecución del objeto de ese instrumento legal de cooperación en el ámbito nacional e internacional.

4.2 - Docentes y técnicos de la UFMS integrantes del acuerdo de cooperación en investigación con actuación de acuerdo con la legislación en vigor en Brasil, autorizados por la UFMS/CPAN, de acuerdo con la Resolución nº 247, del 17 de agosto de 2015 y publicada en el Boletín de Servicio nº 6105, pág. 46, de 18/08/2015 y autorizaciones por medio del Auto del Director del Campus do Pantanal, designado por la Disposición nº 594/2013-RTR/UFMS, del 14 de junio del 2013.

Nombre Completo	Matrícula SIAPE	CPF	Vínculo UFMS	Titulación	Carga Horária en la actividad del Acuerdo/Semanal
Cláudia Araújo de Lima	00225698	30835909115	Docente/DE	Doctora	04 horas
Edson Silva	0433673	11089903120	Docente/DE	Doctor	02 horas
Vivian da Veiga Silva	3540570	00069448175	Docente/DE	Máster	02 horas
Nathalia Monseff Junqueira	2118266	22421250870	Docente/DE	Doctora	02 horas
Fabrizio Santiago Almeida	19994791	96653418553	Docente/DE	Máster	02 horas
Gabriela Peinado Osinaga	1094007	03562547129	Técnico Administrativo	Graduada	02 horas
Ana Carolina da Silva Monteiro	33563866	70004234120	Técnico Administrativo	Máster	02 horas

II – DE LA UAGRM:



- a) Apoyar las acciones de investigación, provenientes de la cooperación internacional entre la UAGRM y la UFMS/CPAN para el desarrollo del Observatorio Infante Juvenil por intermedio del Instituto de Investigación de la Facultad de Humanidades/INIFH y del Núcleo de Estudios e Pesquisas Interdisciplinares - NEPI/PANTANAL,
- b) Instituir grupo multidisciplinar de investigadores/as para la ampliación de su producción científica con base en datos, bibliografía, informaciones, levantamientos, investigación de campo y el desarrollo de actividades binacionales, nacionales o internacionales;
- c) Realizar en Bolivia, coloquios internacionales de investigación, oficinas de trabajo y otros eventos afines para el intercambio de informaciones, investigación de campo, investigación documental, elaboración de publicaciones para la ejecución del objeto de ese instrumento legal en ámbito nacional e internacional relativos a la aplicación del Estatuto del Niño(a) y Adolescente en la región de la frontera establecida;
- d) Acompañar y evaluar en conjunto con la UFMS, por intermedio de instrumentos específicos, el desarrollo de las acciones provenientes del objeto de este Acuerdo de Cooperación;
- e) Dar conocimiento a la UAGRM sobre las informaciones, documentos, informes, publicaciones y productos científicos provenientes de la ejecución del objeto de ese instrumento legal de cooperación en el ámbito nacional e internacional.

4.3 - Docentes de la UAGRM integrantes del acuerdo de cooperación en investigación, con actuación de acuerdo con la legislación en vigor en Bolivia:

NOME - CARGO
- Alfredo Mena Véliz - Profesor Doctor - Director del Observatorio Infantejuvenil - Instituto de Investigación de la Facultad de Humanidades - INIFH - Universidad Autónoma Gabriel René Moreno - Santa Cruz de La Sierra - Bolivia
- Rafael Melgar Portales - Profesor Doctor - Carrera de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades - INIFH - Universidad Autónoma Gabriel René Moreno - Santa Cruz de La Sierra - Bolivia - Colaborador, Orientador e Investigador
- Alejandro Velarde Arteaga - Profesor Doctor - Carrera de Psicología de la Facultad de Humanidades - INIFH - Universidad Autónoma Gabriel René Moreno - Santa Cruz de La Sierra - Bolivia - Colaborador, Orientador e Investigador
- Sander Bozo Dalence - Profesor Doctor - Carrera de Ciencias da Comunicación de la Facultad de Humanidades - INIFH - Universidad Autónoma Gabriel René Moreno - Santa Cruz de La Sierra - Bolivia - Colaborador, Orientador e Investigador
- Jannethe Centellas - Licenciada - Carrera de Turismo de la Facultad de Humanidades - INIFH - Universidad Autónoma Gabriel René Moreno - Santa Cruz de La Sierra - Bolivia - Colaboradora, Orientadora e Investigadora
- José A. Martínez Montañó - Profesor Doctor - Carrera de Sociología de la Facultad de Humanidades - INIFH - Universidad Autónoma Gabriel René Moreno - Santa Cruz de La Sierra - Bolivia - Colaborador, Orientador e Investigador

Parágrafo Único - Además de las obligaciones definidas arriba, podrán, cuando sea necesario, ser estipuladas otras, a través de la formalización del Termo Aditivo.

CLÁUSULA QUINTA - DE LA VEDACIÓN, DENUNCIA Y EXTINCIÓN

5.1 - En el ámbito de cada órgano y de cada entidad, son vedados los nombramientos, contrataciones u designaciones de familiares de Ministro de Estado, familiar de la máxima autoridad administrativa correspondiente o, todavía, familiar de ocupante de cargo en comisión o función de confianza de la dirección, jefatura o asesoramiento, a no ser que la contratación haya sido precedida de proceso de selección que asegure el principio de la igualdad entre los candidatos, nos termos do Art. 3º, III, do Decreto n.º 7.203/2010.

5.2 - El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de los partícipes mediante comunicación expresa, con antecedencia mínima de 30 (treinta) días, o extinguido por superveniencia de norma legal o administrativa que lo torne inejecutable.

5.3 - En los casos de denuncia o extinción de este instrumento, las pendencias o trabajos en fase de ejecución serán definidos y resueltos por medio del Termo de Encerramiento del Acuerdo, que defina y atribuya las responsabilidades relativas a la conclusión o extinción de cada uno de ellos y de las pendencias, incluso en lo que se refiere al destino de los bienes eventualmente colocados a disposición de este, así como los derechos correspondientes.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"
FACULTAD DE HUMANIDADES
CONSEJO FACULTATIVO



RESOLUCIÓN DE CONSEJO

Nº 07/2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, a través de la Facultad de Humanidades y la Fundación Universidad Federal Do Mato Grosso Do Sul, ha acordado las bases y condiciones del Convenio Interinstitucional.

Que la Facultad de Humanidades y Fundación Universidad Federal Do Mato Grosso Do Sul tienen por objeto promover la cooperación e intercambio científico, técnico y cultural mediante: Alianzas para la investigación social aplicada, cuantitativa y cualitativa de ámbito nacional, usando recursos, materiales y útiles; las bases de datos, la producción bibliográfica y documental que permitan resultados que beneficien a la comunidad en su territorio y país.

Que Autoría Legal de la Facultad de Humanidades, mediante informe legal Nº 054/2015, emite su informe de conformidad con el convenio y recomienda la suscripción de la firma del mismo.

Que por lo establecido en el referido convenio entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Gabriel René Moreno y la Fundación Universidad Federal Do Mato Grosso Do Sul, se comprometen a realizar actividades y acciones que beneficien a ambas instituciones.

Que el Consejo Facultativo Extraordinario de la Facultad de Humanidades, realizado el 23 de octubre de 2015, luego de recibir un informe en detalle sobre la finalización del convenio y después de analizar la propuesta y con el fin de validar la firma del convenio, de manera ordenada reformuló aprobar el mismo.

Que el Art. 55 inciso X, del Estatuto Orgánico de la Universidad, señala que es atribución del Consejo Facultativo, aprobar convenios, interinstitucionales de cooperación e intercambio académico, convenios de alcance interfacultativo, con entidades públicas y privadas, regionales nacionales e internacionales, suscritos por el Decano, en el ámbito de su competencia y sometidos a la instancia superior para su homologación.

POR LO TANTO:

El Consejo Facultativo Ordinario de Humanidades, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la firma del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Autónoma Gabriel René, a través de la Facultad de Humanidades y la Fundación Universidad Federal Do Mato Grosso Do Sul, el mismo que se adjunta y firma parte constitutiva de la presente Resolución, aprobándose en los términos y cláusulas del convenio.

Art. 2º Solicitar al Rectorado la Homologación de la presente Resolución.

Es dada en la Sesión Extraordinaria del Consejo Facultativo de la Facultad de Humanidades, realizada a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


Roberto A. Vargas Galarza
SECRETARIO GENERAL




Marcos J. Torres Hoyos
PRESIDENTE DEL C.F.H.



5.4 - Por descumprimento de cualquiera de las cláusulas o condiciones, podrá la partícipe perjudicada dar por finalizado el presente Acuerdo, independientemente de previa interpelación judicial o extrajudicial, respondiendo la partícipe morosa por los perjuicios ocasionados, salvo hipótesis de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente demostrados.

CLÁUSULA SEXTA - DE LA VIGENCIA

El presente Acuerdo de Cooperación entrará en vigor en la fecha de su firma por el periodo de 36 (treinta y seis) meses, pudiendo ser prorrogado mediante la celebración de Termo Aditivo, hasta el límite de 60 (sesenta) meses.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DE LAS ALTERACIONES

Cualquier acrecimientos o alteraciones en el presente Termo de Acuerdo de Cooperación deberán constar en Termos Aditivos, los cuales pasarán a hacer parte integrante de este Instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA - DE LA PUBLICACIÓN

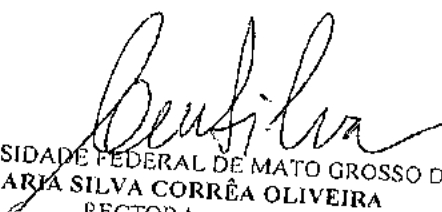
La eficacia de este Acuerdo de Cooperación y de sus eventuales aditivos queda condicionada a la publicación del respectivo extracto en el Diario Oficial de la Unión, que será providenciada por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN en los términos del Art. 17 da IN/STN n.º 01, de 15/01/97.

CLÁUSULA NOVENA - DEL FUERO

Eligen, como único y competente para dirimir controversias de aquí provenientes, el Fuero de la Justicia Federal, 1ª Subseção Judiciária de Mato Grosso do Sul - Campo Grande, con renuncia a cualquier otro, por más privilegiado que sea.

Así, por estar en común acuerdo, firman el presente instrumento en 02 (dos) vías en portugués y 02 (dos) vías en español, de igual contenido y forma, para un solo efecto legal.

Campo Grande, (MS), de 20 de 1997 de


FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE FEDERAL DE MATO GROSSO DO SUL
CÉLIA MARIA SILVA CORRÊA OLIVEIRA
RECTORA

UNIVERSIDADE AUTÔNOMA GABRIEL RENÉ MORENO
SAÚL BENJAMIN ROSAS FERRUFINO
RECTOR

TESTIGOS:

NOME:
CPF/MF N.º:

NOME:
CPF/MF N.º:

2007



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"
FACULTAD DE HUMANIDADES
CONSEJO FACULTATIVO



RESOLUCIÓN DE CONSEJO

Nº 070/2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, a través de la Facultad de Humanidades y la Fundación Universidad Federal Do Mato Grosso Do Sul, ha acordado las bases y condiciones del Convenio Interinstitucional.

Que la Facultad de Humanidades y Fundación Universidad Federal Do Mato Grosso Do Sul, senen por objeto promover la cooperación e intercambio científico, técnico y cultural internacional. Así mismo realizar investigación social aplicada, cuantitativa y cualitativa de ámbito binacional, visando conocer, sistematizar y utilizar las bases de datos, la producción bibliográfica y documental que permitan resultados que beneficien a la comunidad en su territorio o país.

Que Asesoría Legal de la Facultad de Humanidades, mediante informe legal Nº 054/2015, emite su informe de conformidad con el convenio y recomienda la suscripción de la firma del mismo.

Que por lo establecido en el referido convenio entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Gabriel René Moreno y la Fundación Universidad Federal Do Mato Grosso Do Sul, se comprometen a realizar actividades y acciones que beneficien a ambas instituciones.

Que el Consejo Facultativo Extraordinario de la Facultad de Humanidades, realizado el 23 de octubre de 2015, luego de recibir un informe en detalle sobre la finalidad del convenio y después de analizar la problemática y con el fin de viabilizar la firma del convenio, de manera unánime determinó aprobar el mismo.

Que el Art. 56 inciso k, del Estatuto Orgánico de la Universidad, señala que es atribución del Consejo Facultativo, aprobar convenios interuniversitarios de cooperación e intercambio académico, convenios de alcances interfacultativo, con entidades públicas y privadas, regionales nacionales e internacionales, suscritos por el Decano, en el ámbito de su competencia y elevarlos a la instancia superior para su homologación.

POR LO TANTO:

El Consejo Facultativo Ordinario de Humanidades, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la firma del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Autónoma Gabriel René, a través de la Facultad de Humanidades y la Fundación Universidad Federal Do Mato Grosso Do Sul, el mismo que se adjunta y forma parte constitutiva de la presente Resolución, ajustándose en los términos y cláusulas del convenio.

Art. 2º Solicitar al Rectorado la Homologación de la presente Resolución.

Es dada en la Sesión Extraordinaria del Consejo Facultativo de la Facultad de Humanidades, realizada a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


Mgs. Roberto A. Vargas Gámez
SECRETARIO GENERAL




Abog. Marcelo J. Soasa Hoyos
PRESIDENTE DEL C.F.H.

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

Departamento Legal



DPTO. LEGAL I.L. N902/2015

A, 30 de Octubre de 2015

INFORME LEGAL

A : Lic. Benjamin Saúl Rosas Ferrufino Msc.
RECTOR DE LA U.A.G.R.M.

VIA : Abg. Dionisio Rivas Brito
JEFE DEPARTAMENTO LEGAL - U.A.G.R.M.

DE : Abg. Ismael Villarroel Cabello
ASESOR JURIDICO DPTO. LEGAL - U.A.G.R.M.

REF. : CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, A SER SUSCRITO ENTRE LA
U.A.G.R.M. Y LA UNIVERSIDAD FEDERAL DO MATO GROSSO DO SUL

De mi mayor consideración:

En atención al proveído de su autoridad en el oficio DECANATO OF. N° 292/2015 recibido en fecha 30 de octubre del presente, emitido por el Decano de la Facultad de Humanidades, mediante la cual solicita firma de un Convenio entre las instituciones señaladas en referencia, por lo expuesto informo lo siguiente:

Cursa en antecedentes la Resolución Facultativa N° 070/2015 de fecha 23 de octubre, de la Facultad de Humanidades, que en su art. 1 resuelve autorizar la firma del convenio entre la U.A.G.R.M. LA UNIVERSIDAD FEDERAL DO MATO GROSSO DO SUL, se tiene también el Proyecto de convenio que contiene las estipulaciones y clausulados que componen el contenido, que señal las obligaciones y los objetivos, a ser cumplidos entre las partes intervinientes.

De los objetivos establecidos en el convenio que se analiza, se puede identificar que se centra en realizar emprendimientos como el desarrollo de investigaciones conexas a la aplicación de los estatutos del niño adolescente, en las políticas públicas, para la infancia de Brasil y Bolivia, que conducirán al intercambio de docentes y administrativos, que estén vinculados con el presente convenio y la producción de documentos con carácter académico producto de las investigaciones etc. Por lo expuesto es posible determinar que se trata de un acuerdo vinculado al emprendimiento académico con miras a contribuir a la sociedad boliviana y brasilera.

Por lo expuesto, encontrándose el proyecto de convenio en análisis dentro de las facultades y fines de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno, conforme a su Estatuto Orgánico, teniendo además esta casa superior de estudio, conforme a las leyes y normativas internas, la capacidad, para suscribir convenios nacionales e internacionales, el suscrito concluye que el proyecto, si cumple con las exigencias para su suscripción, ajustándose a las normativas para el efecto, por lo que se recomienda su firma por estar acorde a los fines y objetivos de esta universidad, a los fines de que la Facultad de Humanidades continúe desarrollando investigaciones en las áreas de su competencia, que estén relacionadas a los objetivos del presente convenio, posteriormente poner en conocimiento del Ilustre Consejo Universitario de

GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SOCIEDAD

40831

Caracas, Oruro y Potosí, 30 de Septiembre. Año Veintiuno, Trimestre IV, 2015 - 1994

Editor: Jorge Zúñiga. Teléfono: 0212-2511111

Correo: 2015-11-11

Calle 99 702
Santa Cruz - Bolivia



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

Departamento Legal



la UAGRM, en aplicación estricta al art. 32 Inc. a) del estatuto orgánico de esta casa superior de estudio

Sin otro particular motivo, saludo a usted muy cordialmente.

Atentamente,

Samuel V. Barrios C.
ABOGADO DR. O. LEGAL
U.A.G.R.M. S.C.A. 1987

Adj. Resolución Facultativa N° 0701/2015
proyecto de estatuto etc.
Ccc: Archivo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"
FACULTAD DE HUMANIDADES
ASESORIA LEGAL



ASESORIA LEGAL FACULTATIVA INFORME N° 54/2015.
á, 15 de Junio de 2015

INFORME LEGAL

A: Dr. Marcelo Sossa Hoyos
DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES – U.A.G.R.M.

DE: Abog. Ricardo Pérez Peredo
ASESOR LEGAL DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES – U.A.G.R.M.

Secretaría General
Pro. Consejo Facultativo
Abog. Ricardo Pérez Peredo
ASESOR LEGAL DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
U.A.G.R.M.

Ref.: INFORME SOBRE CONVENIO CON LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD FEDERAL DO MATO GROSSO DO SUL

De mi mayor consideración:

A fin de dar cumplimiento al Reglamento para la suscripción de convenios de la U.A.G.R.M. tengo a bien informar a su autoridad lo siguiente:



I. ANTECEDENTES:

- 1) Proyecto de Pesquisa Binacional con el Título: Proyecto Eça: la aplicación del Estatuto del Niño y Adolescente y otros derechos humanos en la frontera Brasil/Bolivia.

MARCO LEGAL INSTITUCIONAL:

- 1) Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M.
- 2) Reglamento Interno de la U.A.G.R.M. para la suscripción de Convenios
- 3) Convenio Marco de cooperación Institucional entre la Fundación Universidad Federal Do Mato Grosso Do Sul y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno a través de la Facultad de Humanidades

III.- CONCLUSIÓN:

Del análisis de los antecedentes mencionados se establece que se debe dar cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento Interno de la U.A.G.R.M. para la suscripción de Convenios, en tal sentido se establece lo siguiente:



- 1) Se debe Elaborar la Resolución Facultativa respectiva, con relación al presente convenio.
- 2) Se adjunta al presente Informe Legal, el proyecto de Convenio (impreso y en medio magnético).
- 3) En cuanto a la Certificación Presupuestaria no corresponde por no comprometer recursos institucionales.
- 4) El objetivo y Justificación de motivos que presiden la idoneidad para la celebración de este convenio son: El presente convenio tiene como objetivo promover la cooperación e intercambio científico, técnico y cultural internacional, así como el desenvolvimiento institucional, para la asociación entre el Núcleo de Estudios e Investigaciones Interdisciplinarias en políticas públicas, derechos Humanos, género, vulnerabilidades y violencias /NEPI PANTANAL – PPGE/CPAN/UFMS y el Instituto de Investigación de la



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"
FACULTAD DE HUMANIDADES
ASESORIA LEGAL



Facultad de Humanidades/INIFH/UAGRM, en el sentido de articular las acciones y actividades entre el Observatorio Ecal, del lado Brasileño, y el Observatorio Infantojuvenil, del lado Boliviano.

- 5) Los responsables de la ejecución operativa del presente convenio son:
- ❖ Por parte de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno: al Dr. Marcelo Javier Sossa Hoyos como Decano de la Facultad de Humanidades, y el Lic. Alfredo Mena Veliz, en calidad de Director del observatorio Infantojuvenil de la Facultad de Humanidades.
 - ❖ Por parte de la Fundación Universidad Federal Do Mato Grosso Do Sul: Su Rectora la Profesora Célia Maria Silva Correa Oliveira.

IV.- RECOMENDACIÓN:

Por todo lo expuesto anteriormente, recomiendo a su Autoridad se elabora la respectiva Resolución Facultativa con relación al presente convenio, para posteriormente remitir antecedentes a la Unidad de RR.NN.II de la U.A.G.R.M., a efectos de seguir con el trámite correspondiente.

Es cuanto tengo a bien informar y recomendar a su autoridad, en cumplimiento de las normativas legales vigentes.

Atentamente,

C.c./Archivo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"
FACULTAD DE HUMANIDADES
DECANATO



Santa Cruz, 29 de octubre de 2015
DECANATO OF. N° 292/2015

Señor
M.Sc. Saúl Rosas F.
RECTOR, U.A.G.R.M.
Presente.-

A 30/10/2015
DPTO LEGAL

Emite informe
legal sobre la
pertinencia del
convenio

Saúl Rosas F.
RECTOR
Universidad Autónoma 'Gabriel René Moreno'

Ref.: Homologación Resolución de Consejo Facultativo N° 070/2015.-

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente la Resolución de Consejo Facultativo N° 070/2015, la misma que aprueba la firma del convenio interinstitucional entre la U.A.G.R.M., (Facultad de Humanidades) y la Fundación Universidad Federal Do Mato Grosso Do Sul, el mismo que se adjunta a la presente Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted cordialmente.

Marcelo Javier Sosa Hoyos
DECANATO DE HUMANIDADES
U.A.G.R.M.



Cc: Archivo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"
FACULTAD DE HUMANIDADES
CONSEJO FACULTATIVO



RESOLUCIÓN DE CONSEJO

Nº 070/2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, a través de la Facultad de Humanidades y la Fundación Universidad Federal Do Mato Grosso Do Sul, ha acordado las bases y condiciones del Convenio Interinstitucional.

Que la Facultad de Humanidades y Fundación Universidad Federal Do Mato Grosso Do Sul, tienen por objeto promover la cooperación e intercambio científico, técnico y cultural internacional. Así mismo realizar investigación social aplicada, cuantitativa y cualitativa de ámbito binacional, visando conocer, sistematizar y utilizar las bases de datos, la producción bibliográfica y documental que permitan resultados que beneficien a la comunidad en su territorio o país.

Que Asesoría Legal de la Facultad de Humanidades, mediante informe legal Nº 054/2015, emite su informe de conformidad con el convenio y recomendando la suscripción de la firma del mismo.

Que por lo establecido en el referido convenio entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Gabriel René Moreno y la Fundación Universidad Federal Do Mato Grosso Do Sul, se comprometen a realizar actividades y acciones que beneficien a ambas instituciones.

Que el Consejo Facultativo Extraordinario de la Facultad de Humanidades, realizado el 23 de octubre de 2015, luego de recibir un informe en detalle sobre la finalidad del convenio y después de analizar la problemática y con el fin de viabilizar la firma del convenio, de manera unánime determinó aprobar el mismo.

Que el Art. 56 inciso k, del Estatuto Orgánico de la Universidad, señala que es atribución del Consejo Facultativo, aprobar convenios interuniversitarios de cooperación e intercambio académico, convenios de alcance interfacultativo, con entidades públicas y privadas, regionales nacionales e internacionales, sujetos por el Decano, en el ámbito de su competencia y elevarlos a la instancia superior para su homologación.

POR LO TANTO:

El Consejo Facultativo Ordinario de Humanidades, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la firma del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Autónoma Gabriel René, a través de la Facultad de Humanidades y la Fundación Universidad Federal Do Mato Grosso Do Sul, el mismo que se adjunta y forma parte constitutiva de la presente Resolución, ajustándose en los términos y cláusulas del convenio.

Art. 2º Solicitar al Rectorado la Homologación de la presente Resolución.

Es dada en la Sesión Extraordinaria del Consejo Facultativo de la Facultad de Humanidades, realizada a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


Mgs. Roberto A. Vargas Gámez
SECRETARIO GENERAL




Abog. Marcelo J. Sessa Hoyos
PRESIDENTE DEL C.F.H.



ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN EN LA FRONTEIRA QUE ENTRE SI CELEBRAN LA FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE FEDERAL DE MATO GROSSO DO SUL, BRASIL Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENÉ MORENO, BOLÍVIA.

Por el presente instrumento particular la **FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE FEDERAL DE MATO GROSSO DO SUL**, institución de educación superior con personalidad jurídica de derecho público, instituida en los términos de la Ley Federal n.º 6.674, de 05 de julio de 1979, con sede y fuera en esta capital, inscrita en el CNPJ/MF bajo el n.º 15.461.510/0001-33, representada en este acto por su Magnífica Rectora, **Prof.ª Dr.ª CELIA MARIA SILVA CORRÊA OLIVEIRA**, portadora del RG n.º 2.209.427 SEJUSP/MS y del CPF/MF n.º 018.751.938-20 y la **UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENÉ MORENO** con sede entre la Avenida Burch, Av. Hernando Simabria y Avenida 26 de febrero (2º Anillo de Circulación) - Santa Cruz de La Sierra - Departamento de Santa Cruz, Bolivia, en este acto representada por su Magnífico Rector, el **Prof. Msc. SAÚL BENJAMÍN ROSAS FERRUFFINO**, considerando lo contenido en el Proceso n.º 23499.000490/2014-94 - UFMS, celebra el presente Acuerdo de Cooperación que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMEIRA - DE LAS DESIGNACIONES SIMPLIFICADAS

Las signatarias adoptan las designaciones simplificadas de **"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN"** para la Fundación Universidade Federal de Mato Grosso do Sul y **"UAGRM"** para la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno/ Bolivia.

CLÁUSULA SEGUNDA - DEL OBJETO

El presente ACUERDO DE COOPERACIÓN tiene como objeto la conjunción de esfuerzos entre los participantes, visando al desarrollo del Proyecto **Observatório Equi: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia** por intermedio del acuerdo entre la UFMS/CPAN - Programa de Pós Graduação em Educação, como iniciativa del Núcleo de Estudos e Investigações Interdisciplinares em políticas públicas, direitos humanos, gênero, vulnerabilidades y violências/NEPI PANTANAL/UFMS/CPAN y del **Observatório Infante Juvenil**, vinculado al Instituto de Investigación de la Facultad de Humanidades/INIFHU/AGRM, fortaleciendo las acciones nacionales e internacionales de investigación académica.

CLÁUSULA TERCERA - DE LOS OBJETIVOS

3.1 - El objeto que trata la Cláusula Segunda tiene los objetivos de:

I - General: realizar investigaciones relacionadas a la aplicación de los Estatutos Del niño(a) y Adolescente del Brasil y de Bolivia que contemplan las acciones del **Observatório Equi: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia**, vinculado al PPGE/UFMS/CPAN en asociación con el **Observatório Infante Juvenil**, vinculado al INIFHU/AGRM, de acuerdo con el plan de trabajo, en la región de frontera entre las países, donde están localizadas las ciudades de Corumbá y Ladário en el Estado de Mato Grosso do Sul/Brasil y en Puerto Quijarro y Puerto Suárez en el Departamento de Santa Cruz de La Sierra/Bolívia.

II - Específicos

- 1) Desarrollar investigaciones conexas a la aplicación de los Estatutos del Niño(a) y Adolescente en las políticas públicas para la infancia y adolescencia del Brasil y de Bolivia en la región de frontera seleccionada de acuerdo a los planes de trabajo elaborados en común acuerdo por las Universidades involucradas;
- 2) Organizar grupos de estudios para las temáticas presentadas en los Estatutos del Niño(a) y Adolescente del Brasil y de Bolivia con docentes y docentes de la pos-graduación y graduación en cada país, de modo a que trabajen en cooperación en las actividades y programas en la frontera especificada;
- 3) Promover el intercambio de personal docente, docente y técnico-administrativo que actúen directamente en las investigaciones, grupos de estudio y productos, de acuerdo con los planes de trabajo de este Acuerdo de Cooperación;
- 4) Realizar oficinas de investigación, grupos de estudio, cursos y coloquios en los temas de asociación, de los cuales participen profesores y docentes de los programas de pos-graduación y/o graduación de las dos Instituciones de Educación Superior;
- 5) Promover la elaboración y publicación de artículos y capítulos de libros en las temáticas relacionadas al Acuerdo, a ser elaboradas por los equipos del **Observatório Equi: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia/UFMS/CPAN e Observatório Infante Juvenil/UAGRM/INIFHU** en el ámbito nacional e internacional.





CLÁUSULA CUARTA – DE LAS RESPONSABILIDADES

4.1 – Se constituyen responsabilidades de los participantes de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado por la CI nº 1566/2015 del Coordinador de Pesquisa de la Pro Rectoría de Pesquisa y Pós-Graduação – PROPP/UFMS al cual están vinculados:

I – DE LA UFMS:

- Apoyar técnica y financieramente conforme disponibilidad presupuestaria de la CPQ/PROPP conforme CI nº 1566, de 22 de junio del 2015 que aprueba el Proyecto ECAI y su presupuesto – SIGPROJ en el valor de R\$ 41.930,00 (material de consumo y otros servicios de terceros) – Natureza de Gastos – Códigos 3390-30 e 3390-39, para apoyo a las acciones de investigación, derivadas de la cooperación internacional entre la UFMS/CPAN y la UAGRM para el desarrollo del **Observatório Ecai: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia/UFMS/CPAN** por intermedio del Núcleo de Estudos y Pesquisas Interdisciplinares – NEPI/PANTANAL – PPGE, siendo que, cuando sea necesario, los responsables por el referido Observatório podrá recurrir a otros editales de financiamiento para pesquisa.
- Instituir en el Directorio de Grupos de Investigación – CNPq/CAPES, grupo multidisciplinar de investigadores para ampliación de su producción científica con base en datos, bibliografías, informaciones, levantamientos, investigación de campo y el desarrollo de actividades binacionales, nacionales e internacionales, que vincule las acciones del **Observatório Ecai: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia/UFMS/CPAN** al Núcleo de Estudos y Pesquisas Interdisciplinares – NEPI/PANTANAL – UFMS/CPAN/PPGE.
- Realizar en Brasil, coloquios internacionales de investigación, oficinas de trabajo y otros eventos afines para el intercambio de informaciones, investigaciones de campo, investigación documental, elaboración de publicaciones para ejecución del objeto de ese instrumento legal en el ámbito nacional e internacional relativos a la aplicación del Estatuto del Niño(a) y Adolescente en la región de la frontera establecida por el item 3.1 de este instrumento legal;
- Acompañar y evaluar en conjunto con la UAGRM, por intermedio de instrumentos específicos, el desarrollo de las acciones resultantes del objeto de este Acuerdo de Cooperación;
- Dar conocimiento a la UFMS sobre las informaciones, documentos, informes, publicaciones y productos científicos provenientes de la ejecución del objeto de ese instrumento legal de cooperación en el ámbito nacional e internacional.

4.2 – Docentes y técnicos de la UFMS integrantes del acuerdo de cooperación en investigación con actuación de acuerdo con la legislación en vigor en Brasil, autorizados por la UFMS/CPAN, de acuerdo con la Resolución nº 247, del 17 de agosto de 2015 y publicada en el Boletín de Serviço nº 6105, pág. 46, de 18/08/2015 y autorizaciones por medio del Auto del Director del Campus do Pantanal, designado por la Disposición nº 594/2013-RTR/UFMS, del 14 de junio del 2013.

Nombre Completo	Matrícula SIAPF	CPF	Vínculo UFMS	Titulación	Carga Horaria en la actividad del Acuerdo/Semanal
Claudia Araújo de Lima	00225698	30835909113	Docente/DE	Docente	04 horas
Edson Silva	0433673	11089903120	Docente/DE	Docente	02 horas
Vivian da Veiga Silva	3540570	00009448173	Docente/DE	Máster	02 horas
Nathalia Monseff Junqueira	2118266	22421250870	Docente/DE	Docente	02 horas
Fabrizio Santiago Almeida	19994791	90633418553	Docente/DE	Máster	02 horas
Gabriela Peinado Orinaga	1094007	03562347128	Técnico Administrativo	Graduada	02 horas
Ana Carolina da Silva Monteiro	33563866	79004234120	Técnico Administrativo	Máster	02 horas

II – DE LA UAGRM:





- Apoiar las acciones de investigación, provenientes de la cooperación internacional entre la UAGRM y la UFMS/CPAN para el desarrollo del Observatorio Infancia Juvenil por intermedio del Instituto de Investigación de la Facultad de Humanidades (INIFH) y del Núcleo de Estudios e Investigaciones Interdisciplinarias – NEPI/PANTANAL.
- Intituir grupo multidisciplinar de investigadores/as para la ampliación de su producción científica con base en datos, bibliografía, informaciones, levantamientos, investigación de campo y el desarrollo de actividades binacionales, nacionales o internacionales.
- Realizar en Bolivia, coloquios internacionales de investigación, oficinas de trabajo y otros eventos afines para el intercambio de informaciones, investigación de campo, investigación documental, elaboración de publicaciones para la ejecución del objeto de este instrumento legal en ámbito nacional e internacional relativos a la aplicación del Estatuto del Niño(a) y Adolescente en la región de la frontera emblecada.
- Acompañar y evaluar en conjunto con la UFMS, por intermedio de instrumentos específicos, el desarrollo de las acciones provenientes del objeto de este Acuerdo de Cooperación.
- Dar conocimiento a la UAGRM sobre las informaciones, documentos, informes, publicaciones y productos científicos provenientes de la ejecución del objeto de este instrumento legal de cooperación en el ámbito nacional e internacional.

4.3 - Docentes de la UAGRM integrantes del acuerdo de cooperación en investigación, con actuación de acuerdo con la legislación en vigor en Bolivia:

NOME – CARGO
- Alfredo Mena Véliz – Profesor Doctor – Director del Observatorio Infantojuvenil – Instituto de Investigación de la Facultad de Humanidades – INIFH – Universidad Autónoma Gabriel René Moreno – Santa Cruz de La Sierra – Bolivia – Colaborador, Orientador e Investigador
- Rafael Melgar Portales – Profesor Doctor – Carrera de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades – INIFH – Universidad Autónoma Gabriel René Moreno – Santa Cruz de La Sierra – Bolivia – Colaborador, Orientador e Investigador
- Alejandro Valverde Arteaga – Profesor Doctor – Carrera de Psicología de la Facultad de Humanidades – INIFH – Universidad Autónoma Gabriel René Moreno – Santa Cruz de La Sierra – Bolivia – Colaborador, Orientador e Investigador
- Sander Hozo Dalcence – Profesor Doctor – Carrera de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Humanidades – INIFH – Universidad Autónoma Gabriel René Moreno – Santa Cruz de La Sierra – Bolivia – Colaborador, Orientador e Investigador
- Janneth Centellas – Licenciada – Carrera de Turismo de la Facultad de Humanidades – INIFH – Universidad Autónoma Gabriel René Moreno – Santa Cruz de La Sierra – Bolivia – Colaboradora, Orientadora e Investigadora
- José A. Martínez Montaño – Profesor Doctor – Carrera de Sociología de la Facultad de Humanidades – INIFH – Universidad Autónoma Gabriel René Moreno – Santa Cruz de La Sierra – Bolivia – Colaborador, Orientador e Investigador

Parágrafo Único – Además de las obligaciones definidas arriba, podrán, cuando sea necesario, ser estipuladas otras, a través de la formulación del Termo Aditivo.

CLÁUSULA QUINTA – DE LA VEDACIÓN, DENUNCIA Y EXTINCIÓN

5.1 – En el ámbito de cada órgano y de cada entidad, son vedados los nombramientos, contrataciones u designaciones de familiares de Ministro de Estado, familiar de la máxima autoridad administrativa correspondiente o, todavía, familiar de ocupante de cargo en comisión o función de confianza de la dirección, jefatura o asesoramiento, a no ser que la contratación haya sido precedida de proceso de selección que asegure el principio de la igualdad entre los candidatos, nos termos do Art. 3º, III, do Decreto nº 7.203/2010.

5.2 – El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de los principios mediante comunicación expresa, con antecedencia mínima de 30 (treinta) días, o extinguido por supervenencia de norma legal o administrativa que lo torne inexecutable.

5.3 – En los casos de denuncia o extinción de este instrumento, las pendientes o trabajos en fase de ejecución serán definidos y resueltos por medio del Termo de Encargamiento del Acuerdo, que defina y atribuya las responsabilidades relativas a la conclusión o extinción de cada uno de ellos y de las pendientes, incluso en lo que se refiere al destino de los bienes eventualmente colocados a disposición de este, así como los derechos correspondientes.





5.4 - Por descumprimento de cualquiera de las cláusulas o condiciones, podrá la partícipe perjudicada dar por finalizado el presente Acuerdo, independientemente de previa interpelación judicial o extrajudicial, respondiendo la partícipe morosa por los perjuicios ocasionados, salvo hipótesis de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente demostrados.

CLÁUSULA SEXTA - DE LA VIGENCIA

El presente Acuerdo de Cooperación entrará en vigor en la fecha de su firma por el periodo de 36 (treinta y seis) meses, pudiendo ser prorrogado mediante la celebración de Termo Aditivo, hasta el límite de 60 (sesenta) meses.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DE LAS ALTERACIONES

Cualquier acrecimiento o alteraciones en el presente Termo de Acuerdo de Cooperación deberán constar en Termin Aditivos, los cuales pasarán a hacer parte integrante de este Instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA - DE LA PUBLICACIÓN

La eficacia de este Acuerdo de Cooperación y de sus eventuales aditivos queda condicionada a la publicación del respectivo extracto en el Diario Oficial de la Unión, que será providenciada por la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN** en los términos del Art. 17 da IN/STN n.º 01, de 15/01/97.

CLÁUSULA NOVENA - DEL FUERO

Eligen, como único y competente para dirimir controversias de aquí provenientes, el fuero de la Justicia Federal, 1ª Subseção Judiciária de Mato Grosso do Sul - Campo Grande, con renuncia a cualquier otro, por más privilegiado que sea.

Así, por estar en común acuerdo, firman el presente Instrumento en 02 (dos) vías en portugués y 02 (dos) vías en español, de igual contenido y forma, para un solo efecto legal.

Campo Grande, (MS), 26 de *noviembre* de 2015


FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE FEDERAL DE MATO GROSSO DO SUL
CÉLIA MARIA SILVA CORRÊA OLIVEIRA
RECTORA


UNIVERSIDADE AUTÔNOMA GABRIEL REINE MORENO
SAUL BENJAMIN MOSAS FERRUFINO
RECTOR

TESTIGOS:

NOME:
CPF/MF/Nº:

NOME:
CPF/MF/Nº:





ACORDO DE COOPERAÇÃO PARA O FORTALECIMENTO DE AÇÕES NACIONAIS E INTERNACIONAIS DE PESQUISA NA FRONTEIRA QUE ENTRE SI CELEBRAM A FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE FEDERAL DE MATO GROSSO DO SUL, BRASIL E A UNIVERSIDADE AUTÔNOMA GABRIEL RENÉ MORENO, BOLÍVIA.

Pelo presente instrumento particular a **FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE FEDERAL DE MATO GROSSO DO SUL**, instituição de ensino superior com personalidade jurídica de direito público, instituída nos termos da Lei Federal n.º 6.674, de 05 de julho de 1979, com sede e foro nesta capital, inscrita no CNPJ/ME sob o n.º 13.461.510/0001-33, representada neste ato por sua Magnífica Reitora, Prof.ª Dr.ª **CÉLIA MARIA SILVA CORRÊA OLIVEIRA**, portadora do RG n.º 2.209.427 SEUJSP/MS e do CPF/ME n.º 018.751.938-20 e a **UNIVERSIDADE AUTÔNOMA GABRIEL RENÉ MORENO** com sede entre a Avenida Bunch, Av. Hernando Sarmiento e Avenida 26 de fevereiro (2ª Anel de Circulação) – Santa Cruz de La Sierra – Departamento de Santa Cruz, Bolívia, neste ato representada por seu Magnífico Reitor, o Prof. Msc. **SAUL BENJAMIN ROSAS FERRUTINO**, considerando o contido no Processo n.º 23499.000490/2014-04 – UFMS, celebram o presente Acordo de Cooperação que reger-se-á pelas cláusulas e condições seguintes:

CLÁUSULA PRIMEIRA – DAS DESIGNAÇÕES SIMPLIFICADAS

As signatárias adotam as designações simplificadas de “**INSTITUIÇÃO DE ENSINO**” para a Fundação Universidade Federal de Mato Grosso do Sul e “**UAGRM**” para a Universidade Autónoma Gabriel René Moreno/ Bolívia.

CLÁUSULA SEGUNDA – DO OBJETO

O presente ACORDO DE COOPERAÇÃO tem por objeto a conjunção de esforços entre os partícipes, visando o desenvolvimento do Projeto Observatório Equil: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia por intermédio de parceria entre a UFMSC/PAN – Programa de Pós Graduação em Educação, como iniciativa do Núcleo de Estudos e Pesquisas Interdisciplinares em políticas públicas, direitos humanos, gênero, vulnerabilidades e violências/NEPI PANTANAL/UFMS/CPAN e do Observatório Infante Juvenil, vinculado ao Instituto de Investigação da Faculdade de Humanidades/INIFH/UAGRM, fortalecendo as ações nacionais e internacionais de pesquisa acadêmica.

CLÁUSULA TERCEIRA – DOS OBJETIVOS

3.1 – O objeto que trata a Cláusula Segunda tem por objetivos:

I – Geral: realizar pesquisas relacionadas à aplicação dos Estatutos da Criança e do Adolescente do Brasil e da Bolívia que contemplam as ações do Observatório Equil: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia, vinculado ao PPGE/UFMS/CPAN em parceria com o Observatório Infante Juvenil, vinculado ao INIFH/UAGRM, de acordo com o plano de trabalho, na região de fronteira entre os países, onde estão sedeadas as cidades de Caminhá e Ladário no Estado de Mato Grosso do Sul/Brasil e em Puerto Quijarro e Puerto Suárez no Departamento de Santa Cruz de La Sierra/Bolívia.

II – Específicos:

- 1) Desenvolver pesquisas concernentes à aplicação dos Estatutos da Criança e do Adolescente nas políticas públicas para a infância e adolescência do Brasil e da Bolívia na região de fronteira selecionada de acordo com os planos de trabalho elaborados em comum acordo pelas Universidades envolvidas;
- 2) Organizar grupos estudos para as temáticas apresentadas nos Estatutos da Criança e Adolescente do Brasil e da Bolívia com discentes e docentes da pós-graduação e graduação em cada país, de modo que trabalhem em cooperação nas atividades programadas na fronteira especificada;
- 3) Promover o intercâmbio de pessoal docente, discente e técnico-administrativo que atuam diretamente nas pesquisas, grupos de estudos e projetos, de acordo com os planos de trabalho desse Acordo de Cooperação;
- 4) Realizar oficinas de pesquisa, grupos de estudos, cursos e colóquios nos termos da parceria, dos quais participem professores e discentes dos programas de pós-graduação e/ou graduação das duas Instituições de Ensino Superior;
- 5) Promover a elaboração e publicação de artigos e capítulos de livros nas temáticas relacionadas ao Acordo, a serem elaboradas pelas equipes do Observatório Equil: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia/UFMS/CPAN e Observatório Infante Juvenil/UAGRM/INIFH no âmbito nacional e internacional.





CLÁUSULA QUARTA – DAS RESPONSABILIDADES

4.1 – Constituem-se responsabilidades dos participantes de acordo com o Plano de Trabalho aprovado pela CI nº 1566/2015 do Coordenador de Pesquisa da Pró-Reitoria de Pesquisa e Pós-Graduação – PROPP/UFMS ao qual estão vinculados:

I – DA UFMS:

- Apoiar técnica e financeiramente conforme disponibilidade orçamentária da CPQ/PROPP conforme CI nº 1566, de 22 de junho 2015 que aprova o Projeto EÇA e seu orçamento - SIOPRO) no valor de R\$ 41.930,00 (material de consumo e outros serviços de terceiros) – Natureza de Despesa – Códigos 3390-30 e 3390-39, para apoio para ações de pesquisa, advindas da cooperação internacional entre a UFMS/CPAN e a UAGRM para o desenvolvimento do **Observatório Eça: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia/UFMS/CPAN** por intermédio do Núcleo de Estudos e Pesquisas Interdisciplinares – NEPI/PANTANAL - PPGE, sendo que, quando necessário, os responsáveis pelo referido Observatório poderão recorrer a outros canais de financiamento para pesquisa.
- Instituir no Diretório de Grupos de Pesquisa – CNPq/CAPES, grupo multidisciplinar de pesquisadores/as para ampliação de sua produção científica com base em dados, bibliografias, informações, levantamentos, pesquisas de campo e o desenvolvimento de atividades binacionais, nacionais ou internacionais, que viabilize as ações do **Observatório Eça: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia/UFMS/CPAN** no Núcleo de Estudos e Pesquisas Interdisciplinares – NEPI/PANTANAL – UFMS/CPAN/PPGE.
- Realizar no Brasil, colóquios internacionais de pesquisa, oficinas de trabalho e outros eventos afins para o intercâmbio de informações, pesquisas de campo, pesquisa documental, elaboração de publicações para execução do objeto desse instrumento legal em âmbito nacional e internacional relativos à aplicação do Estatuto da Criança e do Adolescente na região da fronteira estabelecida pelo item 3.1 deste instrumento legal;
- Acompanhar e avaliar em conjunto com a UAGRM, por intermédio de instrumentos específicos, o desenvolvimento das ações decorrentes do objeto desse Acordo de Cooperação;
- Dar conhecimento à UFMS sobre as informações, documentos, relatórios, publicações e produtos científicos advindos da execução do objeto deste instrumento legal de cooperação em âmbito nacional e internacional.

4.2 – Docentes e técnicos da UFMS integrantes do acordo de cooperação em pesquisa com atuação de acordo com a legislação em vigor no Brasil, autorizados pela UFMS/CPAN, de acordo com a **Resolução nº 247, de 17 de agosto de 2015 e publicada no Boletim de Serviço nº 6105, pág. 40, de 18/08/2015 e autorizações mediante Despacho do Diretor do Câmpus do Pantanal**, nomeando pela Portaria nº 594/2013-UTR/UFMS, de 14 de junho de 2013.

Nome Completo	Matrícula SLAPE	CPF	Vínculo UFMS	Titulação	Carga Horária na atividade do Acordo/Semana
Claudia Araújo de Lima	00225698	30835909115	Docente/DE	Doutora	04 horas
Edson Silva	0433672	11089903120	Docente/DE	Doutor	02 horas
Vivian da Veiga Silva	3540570	00069448175	Docente/DE	Mestre	02 horas
Nathalia Marcuff Junqueira	2118268	22421230870	Docente/DE	Doutora	02 horas
Fabrizio Santiago Almeida	19994791	96653418553	Docente/DE	Mestre	02 horas
Gabriela Peinado Queiroga	1094007	03562547129	Técnico Administrativo	Graduada	02 horas
Ana Carolina da Silva Monteiro	33563866	70004234120	Técnico Administrativo	Mestre	02 horas

II – DA UAGRM:

- Apoiar as ações de pesquisa, advindas da cooperação internacional entre a UAGRM e a UFMS/CPAN para o desenvolvimento do **Observatório Infância Juvenil** por intermédio do Instituto de Investigação da Faculdade de Humanidades/INIFH e do Núcleo de Estudos e Pesquisas Interdisciplinares – NEPI/PANTANAL.





- b) Instituir grupo multidisciplinar de pesquisadores/as para ampliação de sua produção científica com base em dados, bibliografia, informações, levantamentos, pesquisa de campo e o desenvolvimento de atividades binacionais, nacionais ou internacionais;
- c) Realizar na Bolívia, colóquios internacionais de pesquisa, oficinas de trabalho e outros eventos afins para o intercâmbio de informações, pesquisas de campo, pesquisa documental, elaboração de publicações para execução do objeto deste instrumento legal em âmbito nacional e internacional relativos à aplicação do Estatuto da Criança e do Adolescente na região da fronteira estabelecida;
- d) Acompanhar e avaliar em conjunto com a UFMS, por intermédio de instrumentos específicos, o desenvolvimento das ações decorrentes do objeto deste Acordo de Cooperação;
- e) Dar conhecimento à UAGRM sobre as informações, documentos, relatórios, publicações e produtos científicos advindos da execução do objeto deste instrumento legal de cooperação em âmbito nacional e internacional.

4.3 - Docentes da UAGRM integrantes do acordo de cooperação em pesquisa, com atuação de acordo com a legislação em vigor na Bolívia;

NOME – CARGO
- Alfredo Mena Veliz – Professor Doutor – Diretor do Observatório Infantojuvenil – Instituto de Investigação da Faculdade de Humanidades – INIFH – Universidade Autónoma Gabriel René Moreno – Santa Cruz de La Sierra – Bolívia – Colaborador, Orientador e Pesquisador
- Rafael Melgar Portales – Professor Doutor – Carreira de Ciências da Educação da Faculdade de Humanidades – INIFH – Universidade Autónoma Gabriel René Moreno – Santa Cruz de La Sierra – Bolívia – Colaborador, Orientador e Pesquisador
- Alejandro Velarde Arteaga – Professor Doutor – Carreira de Psicologia da Faculdade de Humanidades – INIFH – Universidade Autónoma Gabriel René Moreno – Santa Cruz de La Sierra – Bolívia – Colaborador, Orientador e Pesquisador
- Sander Bozo Dalence – Professor Doutor – Carreira de Ciências da Comunicação da Faculdade de Humanidades – INIFH – Universidade Autónoma Gabriel René Moreno – Santa Cruz de La Sierra – Bolívia – Colaborador, Orientador e Pesquisador
- Janneth Centelles – Licenciada – Carreira de Turismo da Faculdade de Humanidades – INIFH – Universidade Autónoma Gabriel René Moreno – Santa Cruz de La Sierra – Bolívia – Colaboradora, Orientadora e Pesquisadora
- José A. Martínez Montaña – Professor Doutor – Carreira de Sociologia da Faculdade de Humanidades – INIFH – Universidade Autónoma Gabriel René Moreno – Santa Cruz de La Sierra – Bolívia – Colaborador, Orientador e Pesquisador

Parágrafo Único – Além das obrigações acima definidas, poderão quando necessário, serem estipuladas outras, mediante a formalização de Termo Aditivo.

CLÁUSULA QUINTA – DA VEDACÃO, DENÚNCIA E EXTINÇÃO

5.1 - No âmbito de cada órgão e de cada entidade, são vedadas as nomeações, contratações ou designações de familiar de Ministro de Estado, familiar da máxima autoridade administrativa correspondente ou, ainda, familiar de ocupante de cargo em comissão ou função de confiança de direção, chefia ou assessoramento, salvo se a contratação for precedida de processo seletivo que assegure o princípio da isonomia entre os concorrentes, nos termos do Art. 3º, III, do Decreto nº 7.203/2010.

5.2 – O presente Acordo poderá ser denunciado por qualquer dos partícipes mediante comunicação expressa, com antecedência mínima de 30 (trinta) dias, ou extinto por superveniência de norma legal ou administrativa que o torne inexecutável.

5.3 – Nos casos de denúncia ou extinção deste instrumento, as pendências ou trabalhos em fase de execução serão definidos e resolvidos por meio de Termo de Encerramento do Acordo, que definirá as atribuições e responsabilidades relativas à conclusão ou extinção de cada um deles e das pendências, inclusive no que se refere ao destino de bens eventualmente colocados à disposição desta, assim como os direitos correspondentes.

5.4 – Por descumprimento de qualquer de suas cláusulas ou condições, poderá a partícipe prejudicada dar por findo o presente Acordo, independentemente de prévia interpelação judicial ou extrajudicial, respondendo a partícipe inadimplente pelos prejuízos ocasionados, salvo hipóteses de caso fortuito ou de força maior devidamente demonstrados.





CLÁUSULA SEXTA – DA VIGÊNCIA

O presente Acordo de Cooperação entrará em vigor na data de sua assinatura pelo período de 36 (trinta e seis) meses, podendo ser prorrogado mediante a celebração de Termo Aditivo, até o limite de 60 (sessenta) meses.

CLÁUSULA SÉTIMA – DAS ALTERAÇÕES

Quaisquer alterações ou alterações no presente Termo de Acordo de Cooperação deverão constar em Termos Aditivos, os quais passando a fazer parte integrante deste Instrumento.

CLÁUSULA OITAVA – DA PUBLICAÇÃO

A eficácia deste Acordo de Cooperação e de seus eventuais aditivos fica condicionada à publicação do respectivo extrato no Diário Oficial da União, que será providenciada pela INSTITUIÇÃO DE ENSINO nos termos do Art. 17 da INSTN n.º 01, de 15/01/97.

CLÁUSULA NONA – DO FORO

Eligem, como único e exclusivo para dirimir controvérsias daqui decorrentes, o Foro da Justiça Federal, 1ª Subseção Judiciária de Mato Grosso do Sul – Campo Grande, com renúncia a qualquer outro, por mais privilegiado que seja.

Assim, por estarem de acordo, firmam o presente Instrumento em 02 (duas) vias em português e 02 (duas) vias em espanhol, de igual teor e forma, para um só efeito legal.

Campo Grande, (MS), 26 de novembro de 2015


FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE FEDERAL DE MATO GROSSO DO SUL
CELIA MARIA SILVA CORRÊA OLIVEIRA
REITORA


UNIVERSIDADE AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO
SAUL BENJAMIN ROSAS FERRUFINO
REITOR

TESTEMUNHAS:

NOME:
CPF/MF N.º:

NOME:
CPF/MF N.º:



PLAN DE TRABAJO

1. DATOS CADASTRALES DE LAS PARTES DEL CONVENIO

I - Entidad que firma el Convenio

Órgano Fundação Universidade Federal de Mato Grosso do Sul			CNPJ 15.461.510/0001-33		
Dirección Cidade Universitária, s/nº - Campus Universitario					
Ciudad Campo Grande		UF MS	CEP 79.070-900	Esfera Administrativa Pública Federal	
DDD 067-	Fono 3345-7010	Fax 3345-7015		E-Mail reitoria@ufms.br	
Cuenta Corriente *****		Banco *****	Agencia *****	Lugar de Pago *****	
Nombre del Responsable Célia Maria da Silva Corrêa Oliveira				CPF 018.751.938-20	
Nº RG / Órgano Expedidor 2.209.427 – SEJUSP/MS		Cargo Profesora Universitaria	Función Rectora		Matrícula 04331375

II - Entidad Proponente

Órgano/Entidad UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO			CNPJ *****		
Dirección Avenida Busch, Av. Hernando Sanabria y Av. 26 de Febrero (2º Anillo de Circulación) – Santa Cruz de La Sierra – Departamento de Santa Cruz - Bolivia				Esfera Administrativa Pública	
Nombre del Responsable Saul Benjamin Rosas Ferrufino				CPF *****	
Nº RG/Órgano Expedidor	Cargo Profesor Universitario	Función Rector	DDD	Teléfono: (591) (3) 336-5533 / 5444	

2 – DISCRIMINACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA

Título del Proyecto/Programa		Periodo de Ejecución	
Observatório Eçaí: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia		Início 11/2015	Término 10/2018
Coordinador del Proyecto/Programa - Unidad Vinculada Cláudia Araújo de Lima Profesora Adjunta UFMS/Campus do Pantanal (67) 3231-6601/ 8177-2696 / claudia.araujo@ufms.br			
Objeto			

El objeto de investigación de la asociación entre la Universidade Federal de Mato Grosso do Sul/Campus do Pantanal/Brasil y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno/Bolivia es la conjunción de esfuerzos entre los participantes, visando al desarrollo del Proyecto **Observatório Eçaí: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia** por intermedio de asociación entre la UFMS/CPAN – Programa de Pós Graduação em Educação, como iniciativa del Núcleo de Estudos y Pesquisas Interdisciplinares en políticas públicas, derechos humanos, genero, vulnerabilidades y violencias/NEPI PANTANAL –/CPAN/UFMS y del **Observatório Infante Juvenil**, vinculado al Instituto de Investigación de la Facultad de Humanidades/INIFH/UAGRM , fortaleciendo las acciones nacionales e internacionales de investigación académica, para analizar la aplicación de los derechos humanos fundamentales establecidos en los Estatutos del Niño(a) y Adolescente en los países, siendo el recorte la población residente en la frontera, siendo alineados los municipios brasileños de Corumbá y Ladário/Mato Grosso do Sul/Brasil con las provincias de Puerto Quijarro y Puerto Suárez/Departamento de Santa Cruz/Bolivia.

Justificativa de la Proposición

La justificativa de la propuesta de investigación proyecto internacional está basada en la necesidad de conocer, sistematizar y analizar el desarrollo e implementación de las políticas públicas de ámbito internacional, nacional, regional y local, dirigidas a la población de niños, niñas y adolescentes que residen en la región de frontera entre Brasil y Bolivia, la producción bibliográfica en el tema, legislación en vigor y datos oficiales brasileños y bolivianos, transformándolos en productos para la comunidad científica y autoridades en sus países o en el territorio colectivo, la frontera.

Del lado brasileño la legislación en vigor, el Estatuto del Niño(a) y Adolescente (1990), contempla todo el territorio nacional y es parte importante de la implementación de políticas públicas de inclusión social y garantía de derechos. Del lado boliviano, también se encuentra en implementación el Estatuto del Niño(a) y Adolescente (2013), donde el gobierno hace el ejercicio de orientar sus departamentos que son autónomos a elaborar planes de acción y desarrollar políticas sociales (2012), las cuales deseamos conocer, aproximar y analizar sus interfaces con las nuestras, intención también compartida por Universidad Autónoma Gabriel René Moreno localizada en Santa Cruz de La Sierra, Bolivia.

3 – DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES/CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

I – INFORMACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES

Actividades a ser desarrolladas en el Proyecto/Programa

Metas del Proyecto/Programa de Investigación 2013-2018	
META	ATIVIDADE
01	• Reunión técnica para elaboración de plan de trabajo colectivo e individual – Acuerdo de Cooperación Técnica Internacional entre UFMS/CPAN y UAGRM/INIFH
02	• Inicio de las actividades de grupos de estudio – Extensión

en Brasil y Bolivia

- Presentación del logotipo del NEPI/PANTANAL/Observatorio Eçai

03	• Inicio de las actividades de investigación documental y datos de base oficial sobre niños, niñas y adolescentes en la región seleccionada en Brasil y Bolivia; • Aproximaciones con Instituciones de educación superior de Bolivia y las Alcaldías de Puerto Quijarro y Puerto Suarez Dep. Santa Cruz/Bolivia; • Aproximaciones con las Alcaldías de Corumbá y Ladário Mato Grosso do Sul/Brasil; • Actividades de grupos de estudio • Reunión 01 – Coloquio Internacional de Investigación – AÑO 01
04	• Pesquisa documental y datos de base oficial sobre niños, niñas y adolescentes en la región seleccionada; • Desarrollo de acuerdo de cooperación en investigación entre la UFMS, Alcaldía Municipal de Corumbá y Ladário; • Actividades de grupos de estudio
05	• Investigación documental y datos de base oficial sobre niños, niñas y adolescentes en la región seleccionada; • Desarrollo de acuerdo de cooperación en investigación entre la UFMS/Brasil y la Institución de Educación Superior Bolivia; • Actividades de grupos de estudio
06	• Investigación documental y datos de base oficial sobre niños, niñas y adolescentes en la región seleccionada; • Actividades de grupos de estudio – Extensión
07	• Presentación de los resultados parciales sobre los levantamientos del primer semestre • Reunión 02 – Coloquio Internacional de Investigación – AÑO 01
08	• Oficina para elaboración de artículos • Actividades de los grupos de estudio • Oficina de planificación para la producción audiovisual • Investigación de campo en la región seleccionada
09	• Participación en seminario nacional/internacional para presentación de resultados parciales de investigaciones • Reunión 03 – Coloquio Internacional de Investigación – AÑO 02

10	• Actividades de grupos de estudio • Oficina para elaboración de propuesta de acompañamiento, control y evaluación de Planes Operativos de Derechos para niños, niñas y adolescentes para Brasil y Bolivia
11	• Actividades de grupos de estudio • Actualización de investigación documental y datos de base oficial sobre niños, niñas y adolescentes en la región seleccionada;
12	• Reunión del Grupo de Investigación
13	• Oficina para análisis de la ejecución de los Planes Operativos de Derechos para niños, niñas y adolescentes elaborados por los municipios
14	• Oficina para elaboración de artículos • Actividades de los grupos de estudio • Oficina de planificación para la producción audiovisual • Investigación de campo en la región seleccionada
15	• Reunión 04 - Grupo de Investigación - Coloquio Internacional de Investigación - AÑO 02
16	• Actualización de investigación documental y datos de base oficial sobre niños, niñas y adolescentes en la región seleccionada; • Oficina para elaboración de artículos • Actividades de los grupos de estudio - Extensión • Oficina de presentación de la producción audiovisual • Oficina de elaboración de metodologías de análisis de políticas públicas para niños, niñas y adolescentes, enfoque en la aplicación de los Estatutos del Niño(a) y Adolescentes en Brasil y Bolivia;
17	• Organización del Seminario Internacional de Pesquisa do - Observatório Ecó/NEPI/PANTANAL UFMS y Observatório Infantojuvenil/ INIEH/UAGRM - AÑO 03
18	• Participación en evento nacional/internacional para presentación de resultados parciales de investigaciones
19	• Inicio de la elaboración del informe final del Proyecto
20	• Actividades de grupos de estudio
21	• Oficina para tratamiento de datos levantados a partir de las investigaciones de campo
23	• Reunión 05 - Grupo de Investigación - Coloquio Internacional de Investigación - AÑO 03 • Evaluación de las actividades programadas/realizadas

- Elaboración del Informe final de actividades.
- Lanzamiento de publicación de la asociación entre la UFMS/CPAN y la UAGRM/INIFH.
- Entrega de Informe final de las actividades del Observatório Eçaí/ NEPI/PANTANAL - UFMS y Observatório Infantojuvenil/ INIFH/UAGRM

Responsabilidades de cada entidad

Cabe a la UFMS/CPAN/BRASIL:

- Apoyar técnica y financieramente conforme disponibilidad presupuestaria de la CPQ/PROP conforme CI nº 1566, de 22 de junio 2015 que aprueba el Proyecto EÇAÍ y su presupuesto - SIGPROJ para apoyo a las acciones de investigación, provenientes de la cooperación internacional entre la UFMS/CPAN y la UAGRM para el desarrollo del **Observatório Eçaí: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia/UFMS/CPAN** por intermedio del Núcleo de Estudios e Investigaciones Interdisciplinares – NEPI/PANTANAL - PPGE, siendo que, cuando sea necesario, los responsables por el referido Observatório podrán recurrir a otros editales de financiamiento para investigación,
- Instituir en el Directorio de Grupos de Investigación – CNPq/CAPES, grupo multidisciplinar de investigadores/as para ampliación de su producción científica con base en datos, bibliografías, informaciones, levantamientos, investigación de campo y el desarrollo de actividades binacionales, nacionales o internacionales, que vincule las acciones del **Observatório Eçaí: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia/UFMS/CPAN** al Núcleo de Estudios e Investigaciones Interdisciplinares – NEPI/PANTANAL – PPGE/CPAN/UFMS;
- Realizar en Brasil, coloquios internacionales de investigación, oficinas de trabajo y otros eventos afines para el intercambio de informaciones, investigaciones de campo, investigación documental, elaboración de publicaciones para ejecución del objeto de ese instrumento legal en el ámbito nacional e internacional relativos a la aplicación del Estatutos del Niño(a) y Adolescente en la región de la frontera establecida;
- Acompañar y evaluar en conjunto con la UAGRM, por intermedio de instrumentos específicos, el desarrollo de las acciones resultantes del objeto de este Acuerdo de Cooperación;
- Dar conocimiento a la UFMS sobre las informaciones, documentos, informes, publicaciones y productos científicos provenientes de la ejecución del objeto de ese instrumento legal de cooperación en el ámbito nacional e internacional.

Cabe a UAGRM/BOLIVIA:

- a) a) Apoyar las acciones de investigación, provenientes de la cooperación internacional entre la UAGRM y la UFMS/CPAN para el desarrollo del Observatorio Infante Juvenil por intermedio del Instituto de Investigación de la Facultad de Humanidades/INIFH y del Núcleo de Estudios e Pesquisas Interdisciplinares – NEPI/PANTANAL;
- b) Instituir grupo multidisciplinar de investigadores/as para la ampliación de su producción científica con base en datos, bibliografía, informaciones, levantamientos, investigación de campo y el desarrollo de actividades binacionales, nacionales o internacionales;
- c) Realizar en Bolivia, coloquios internacionales de investigación, oficinas de trabajo y otros eventos afines para el intercambio de informaciones, investigación de campo, investigación documental, elaboración de publicaciones para la ejecución del objeto de ese instrumento legal en ámbito nacional e internacional relativos a la aplicación del Estatuto del Niño(a) y Adolescente en la región de la frontera establecida;
- d) Acompañar y evaluar en conjunto con la UFMS, por intermedio de instrumentos específicos, el desarrollo de las acciones provenientes del objeto de este Acuerdo de Cooperación;
- e) Dar conocimiento a la UAGRM sobre las informaciones, documentos, informes, publicaciones y productos científicos provenientes de la ejecución del objeto de ese instrumento legal de cooperación en el ámbito nacional e internacional.

Cabe UFMS e UAGRAM:

- 1. Realizar investigación documental y bibliográfica acerca de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la región de frontera para la organización de referencial teórico que subsidie grupos de estudio e investigación en Brasil y Bolivia;
- 2. Constituir un banco de informaciones con base en datos binacionales sobre el perfil de los derechos constituidos para los niños, niñas y adolescentes en la región para la organización de un Observatorio sobre Derechos Humanos y situaciones de violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes en la frontera – **Observatório Eçaí** en el PPGE/CPAN/UFMS/BRASIL y en el **Observatório Infante Juvenil** de INFH/UAGRM/Bolivia;
- 3. Articular en el ámbito de las universidades involucradas, instituciones municipales, estaduais, nacionales asociaciones para el desarrollo de investigaciones sociales cualitativas y cuantitativas en las temáticas sobre derechos humanos, protección o violación de derechos de los niños, niñas y adolescentes para Brasil y Bolivia en la

región seleccionada (Corumbá, Ladário, Puerto Quijarro y Puerto Suárez);
4. Desarrollar actividades científicas, de educación e investigación para la discusión, análisis y aprovechamiento de los que fue encontrado en los países;
5. Elaborar, publicar y divulgar los resultados de las investigaciones de la asociación entre las universidades, por intermedio de artículos publicados en revistas de indexación internacional, libro, análisis de las bases de datos y otros materiales que beneficien a la comunidad docente y discente, los gobiernos locales e otros actores interesados en la temática.
Equipamientos a ser utilizados en el Proyecto/Programa
Las universidades ya disponen de los equipos básicos para las actividades (computadoras, Data show, impresoras).
Espacio físico a ser utilizado en el Proyecto/Programa
- En la UFMS/CPAN/BRASIL será utilizado el Laboratorio del Núcleo de Estudios e Investigaciones Interdisciplinarias – NEPI/PANTANAL – localizado en la Unidad III – sala B8 – Porto Geral – Corumbá, MS, donde está localizado el Observatorio Eçaí - Educación, Salud, Desarrollo y otros derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en la frontera Brasil y Bolivia,
- En la UAGRM/BOLÍVIA será utilizado el Instituto de Investigaciones de la Facultad de Humanidades – INIFH – Localizado en la sede de la UAGRM, en Santa Cruz de La Sierra, Departamento de Santa Cruz, donde está inserido el Observatorio Infante Juvenil.

II – RECURSOS HUMANOS INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO/PROGRAMA (Nombre y grado de vinculación con la IFES)

Participantes Vinculados a la UFMS - Servidores

Nombre	CPF	RG	Grado	Grado	Horas	Valor de honorarios (R\$)
Cláudia Araújo de Lima	00225698	30835909115	D	D	576h	0,00
Edson Silva	0433673	11089903120	D	D	288h	0,00
Vivian da Veiga Silva	3540570	00069448175	D	M	288h	0,00
Gabriela Peinado Osinaga	1094007	03562547129	T	G	288h	0,00

Ana Carolina da Silva Monteiro	33563866	70004234120	T	M	288h	0,00
Nathalia Monseff Junqueira	2118266	22421250870	D	D	288h	0,00
Fabício Santiago Almeida	19994791	96653418553	D	M	288h	0,00

(1) Vínculo UFMS = informar cual el vínculo del servidor con la UFMS; Técnico (T) o Docente (D).

(2) Titulación = informar cual la titulación del servidor; Graduado (G) o Especialista (E) o Master (M) o Doctor (D).

(3) Carga Horaria = estimativa de la carga horaria total a ser destinada, por el servidor, para la ejecución del proyecto.

(4) Valor del auxilio Mensual = valor, máximo, del auxilio que será concedido al servidor por la participación en el proyecto. Si no hay pago de auxilio, informar 0,00.

Participantes Vinculados a la UFMS - Discentes

Ana Carolina Pontes Costa	1513352-2-1	340754978444	Dinter	D	288h	0,00
Andréia Cristina Campos de Moraes	201305680405	08889797703	Pedagogía	G	288h	0,00
Anne Caroline Heredia Paraba	201305680189	0253668319	Pedagogía	G	288h	0,00
Caroline Carvalho de Almeida	200903320072		Comunicación Social	G	288h	0,00
Cristiane Ferreira Verlaine de Oliveira	201305680413	07193898795	Pedagogía	G	288h	0,00
Gabriela Zaleski	201303320010		Comunicación Social	G	288h	0,00
Lielza Victório Carrapateira Molina	20158510	83331450197	Maestría	M	288h	0,00
Marcela Maria Marques	201305680402	90830604149	Pedagogía	G	288h	0,00
Maria Elisa Pereira da Silva	201405680237	01679315129	Pedagogía	G	288h	0,00

Maurício Loubet	20158511	72924918120	Maestría	M	288h	0,00
Ruliano Cezar Garcia Rafael	201405680288	14754426703	Pedagogía	G	288h	0,00
Vera Lúcia Barros dos Santos Magalhães	20130560219	49520709134	Pedagogía	G	288h	0,00
Yaneth Durán Barón	20158613	70751507156	Maestría	M	288h	0,00

(1) Curso = informar el nombre del curso en el que el alumno está matriculado.

(2) Nivel = informar si es Graduación (G), Maestría (M) o Doctorado (D).

(3) Carga Horaria = estimativa de la carga horaria total a ser destinada, por el alumno, para la ejecución del proyecto.

(4) Valor del Auxilio Mensual = valor, máximo, del auxilio a ser concedido al alumno por la participación en el proyecto. Si no hay pago de auxilio, informar 0,00.

III - CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (META, ETAPA O FASE)

	Etapa	Especificación	Indicador Físico		Periodo	
			Unidad	Cantidad	Inicio	Término
AÑO 1	1	- Actividades de educación e investigación, oficinas de trabajo y elaboración de artículos (Nacional/ Internacional) con investigadores docentes/discentes en la región de frontera y en Santa Cruz de La Sierra/Bolivia	1	1	11/2015	10/2016
		- Realización del I Coloquio Internacional de Investigación Brasil e Bolivia - Educación, Salud, Desarrollo y otros derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en la frontera. - en Brasil	1	1	01/2016	07/2016

ANO 2	2	- Realización del II Coloquio Internacional Investigación Brasil e Bolivia - Educación, Salud, Desarrollo y otros derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en la frontera. – en Bolivia	1	1	08/2016	07/2017
		- Actividades de educación e investigación, oficinas de trabajo y elaboración de artículos (Nacional/ Internacional) con investigadores docentes/discientes en la región de frontera y en Santa Cruz de La Sierra/Bolivia	1	4	01/2016	12/2016
ANO 3		- Realización do III Coloquio Internacional de Investigación Brasil e Bolivia - Educación, Salud, Desarrollo y otros derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en la frontera. – en Brasil	1	1	10/2016	06/2017
		- Realización do IV Coloquio Internacional de Investigación Brasil e Bolivia - Educación, Salud, Desarrollo y otros derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en la frontera. – en Bolivia	1	1	07/2017	12/2017
		- Actividades de investigación, oficinas de trabajo y elaboración de artículos, documentos técnicos e informes	1	4	01/2017	12/2017

		(Nacional/Nacional) con investigadores docentes/discentes en la región de frontera y en Santa Cruz de La Sierra/Bolivia	1	1	11/2017	06/2018
		Realización Seminario Internacional de Pesquisa do NEPI/PANTANAL - Observatorio Eçaí/UFMS e INIFH/Observatorio Infantojuvenil/ UAGRM – en Brasil				
TOTAL	*****	*****	10	*****	*****	*****

4 – FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PLAN DE APLICACIÓN/CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO

I – Fuentes de Financiamiento

Indicar fuentes de financiamiento

Fundação Universidade Federal de Mato Grosso do Sul /CPQ/PROP conforme CI nº 1566, de 22 de junio 2015 que aprueba el Proyecto EÇAÍ y su presupuesto - SIGPROJ en el valor de R\$ 41.930,00 (material de consumo y otros servicios de terceros) – Naturaleza de Gastos – Códigos 3390-30 e 3390-39, para apoyo a las acciones de investigación, provenientes de la cooperación internacional entre la UFMS/CPAN y la UAGRM para el desarrollo del **Observatório Eçaí: Educação, Saúde, Desenvolvimento e outros direitos humanos de crianças e adolescentes na fronteira Brasil e Bolívia/UFMS/CPAN** por intermedio del Núcleo de Estudios e Investigaciones Interdisciplinares – NEPI/PANTANAL - PPGE, siendo que, cuando sea necesario, los responsables por el referido Observatorio podrán recurrir a otros selecciones de financiamiento para investigación.

II - Plan de Aplicación

Naturaleza del Gasto		Entidad que hace el Convenio	Proponente	Total
Código				
3390-30	Material de Consumo	R\$ 25.650,00	R\$ 0,00	R\$ 25.650,00
3390-39	Otros Servicios de Terceros - PJ	R\$ 16.280,00	R\$ 0,00	R\$ 16.280,00

*****	*****	*****	*****	*****
TOTAL	*****	R\$ 41.930,00	R\$ 0,00	R\$ 41.930,00

III - Cronograma de Desembolso (R\$ 1,00)

Entidad que firma el Convenio

Meta	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.
*****	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov. 2015	Dic.
	0,00	0,00	0,00	0,00	R\$ 200.000,00	0,00
1						
2	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Jul.	Ago.	Sept. 2016	Oct.	Nov.	Dic.
			R\$ 21.250,00			

Proponente (Contrapartida)

Meta	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

5 - DECLARACIONES

I - Coordinador del Proyecto/Programa

En la calidad de Coordinador del Proyecto/Programa, declaro ser el responsable por las informaciones prestadas arriba e atestiguo ciencia de que el presente Plan de Trabajo será cumplido en su integralidad, después de la aprobación del Consejo respectivo.

Local, ____/____/____

II - De la Pro-Rectoría

Después de la análisis del Plan de Trabajo, conforme Proyecto presentado a esta Pro-Rectoría, delibero por la:

() Aprobación
() No aprobación

Local, ____/____/____

III – Dirección de Centro/Campus/Núcleo/Facultad

En la calidad de Director de la Unidad de origen del presente Plan de Trabajo, deliberó por la:

- ☐ Aprobación
☐ No aprobación

Local, ____/____/____